

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 34/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Santiago LIZ, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 34/2003 de la Facultad Regional La Plata.

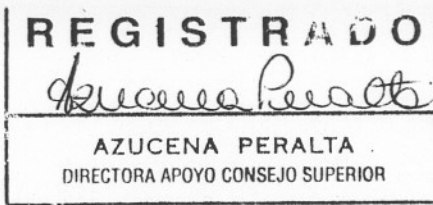
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 34/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la inscripción en asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobada

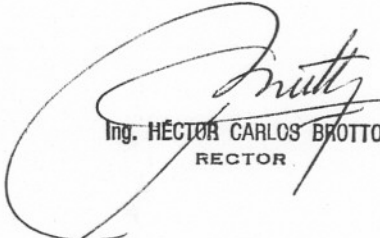


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Representación, como así también el cursado de Diseño de Sistemas, Gestión de Datos, Administración de Recursos, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas mediatas Sintaxis y Semántica del Lenguaje, Comunicaciones, Gestión de Datos y Probabilidades y Estadística, respectivamente, al alumno Santiago LIZ, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 354/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento